



Resolución Directoral N°00094 /2011-INIA-OGA

Lima, 16 AGO. 2011

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00200-2011-INIA, de fecha 11 de junio del 2011 sobre término de designación del ex – funcionario Abog. SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ, en el Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza N° 018, Nivel F-5, de la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Escalafonario N° 010-2011-INIA-SUNR, del 21 de junio del 2011, y planillas únicas de pago para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales el Informe Liquidatorio N° 005-2011-INIA-ORH-SUBP, del 22 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex-funcionario Abog. SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ, mediante Resolución Jefatural N° 00165-2007-INIA, de fecha 14 de junio de 2007, fue designado para desempeñar el Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza N° 018, Nivel Remunerativo F-5, de la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Suprema N° 010/2006-AG, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, prestando servicios desde el 14 de junio de 2007 al 31 de enero de 2011 remunerados por el INIA, acumulando un tiempo de servicios de TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES Y TRECE (13) DIAS, y suspendidas sus remuneraciones desde el 01 de febrero de 2011 al 07 de junio de 2011, correspondiente a CUATRO (04) MESES Y SIETE (07) DIAS. funciones que concluyeron por Resolución Jefatural N° 00200-2011- INIA, de fecha 08 de junio de 2011, con efectividad de cese al 07 de junio del 2011;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio citado, estableciendo por la Partida Genérica y Específica 2.1.1.9. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, el total de beneficios sociales por SETENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y Siete Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 74,477.29), cuya desagregado corresponde a la Partida Específica 2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/. 29,707.29, correspondiendo por Compensación por Tiempo de Servicios de TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES, Y TRECE (13) DIAS, la cantidad de S/. 27,463.33 Cargas Financieras la cantidad de S/. 2,243.96, por la Partida Específica 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, el importe de S/. 43,670.00, correspondiente a Remuneraciones por Vacaciones Truncas el importe de S/. 4 070 00, Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas de los Ejercicios 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010, la cantidad de S/. 19,800.00, e Indemnización por Vacaciones No Gozadas de los Ejercicios 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010, por la suma de S/. 19,830.00, suspendidas con aprobación de la Jefatura, con Proveído de fecha 27 de noviembre de 2008, contenido en el Oficio N° 421-2008-INIA-OGAJ/D, del 26 de noviembre de 2008, Proveido de aprobación de suspensión del uso físico, de fecha 30 de setiembre del 2009, anotada en la Papeleta de Vacaciones, de fecha 17 de setiembre del 2009, y Proveido, de fecha 24 de setiembre de 2010, anotado en el Oficio N° 473-2010-INIA-OGAJ/DG, de fecha 22 de setiembre de 2010, y por la partida presupuestaria de 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, por concepto de Remuneración Proporcional del Gratificación del I Semestre 2011, la suma de S/. 1,100.0, por sus abores en el cargo, plaza y nivel remunerativo que se indica en 2º. Considerando de la presente resolución, acciones administrativas que se encuentran sustentadas con el Informe Escalafonario N° 010-2011-INIA-ORH/SUNR, de fecha 21 de junio del 2011 y acreditadas con las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina

General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer a favor del ex – funcionario Abog. **SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ**, de la Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios remunerados en el Instituto, la suma total de **SETENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 74,477.29)**, por concepto de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, OTROS GASTOS VARIABLES Y GRATIFICACIONES**, conforme al desagregado siguiente:

CUADRO LIQUIDATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES																				
Apellidos y Nombres		RIVERA VASQUEZ, SAMUEL ENRIQUE			Oficina de Asesoría Jurídica															
Dependencia		Instituto Nacional de Innovación Agraria																		
Cargo / Sede Laboral		Director General – Sede Central, del 14/06/2007 al 07/06/2011 Plaza N° 018 Nivel F-5																		
Plazas / Tiempo de Servicios		Tiempo de Servicios: 03 Años, 07 Meses, y 13 Días - Remunerados por el INIA. Período Deducido : 00 Años, 04 Meses, y 03 Días del 01/02/2001 al 07/06/2011, por suspensión de remuneraciones en Planilla Resolución Jefatural N° 0058-2011-INIA, del 14/02/2011																		
Documento de Ingreso		Resolución Jefatural N° 0165-2007-INIA, del 14 de junio del 2007						AFP: INTEGRA												
Documento de Cese		Resolución Jefatural N° 00200-2011-INIA, del 08 de junio del 2011						Reg. Pensionario: Ley N° 25897												
Último Día Remunerado		07/06/2011	Fecha de Efectividad de Cese: 08/06/2011		Licencias: No Registra															
Vacaciones No Gozadas		Periodos 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010						Vacaciones Truncas: 18 días período 2010/2011												
PERIODOS		TIEMPO DE SERVICIOS			REMUN. MENSUAL ABRIL OCTUBRE		GRATIF. AGUINAL JULIO DICIEMBRE		PROM. GRATIF. AGUINAL		REMUN. INDEMNIZABLE		C.T.S.		TOTAL					
TIEMPO DE SERVICIOS VIGENCIA DE DEPOSITO		Años		Mes		Días						TASA ACUM. C.T.S. % Bco. Nación S/.		INDEMNIZ. C.T.S. No Depositada		I Generado a la Fecha Cese				
1	Del 14-06-2007 al 31-10-2007		4	13		6,600.00	0.00		0.00	6,600.00		2,438.33		416.36	2,854.69					
	Del 16-11-2007 al 07-06-2011									1.1707555579										
2	Del 01-11-2007 al 30-04-2008		6	6,600.00		6,600.00	1,100.00		7,700.00	3,850.00		549.07		4,399.07						
	Del 16-05-2008 al 07-06-2011									1.1426167998										
3	Del 01-05-2008 al 31-10-2008		6	6,600.00		6,600.00	1,100.00		7,700.00	3,850.00		442.20		4,292.20						
	Del 16-11-2008 al 07-06-2011									1.1148562591										
4	Del 01-11-2008 al 30-04-2009		6	6,600.00		6,600.00	1,100.00		7,700.00	3,850.00		339.59		4,189.59						
	Del 15-05-2009 al 07-06-2011									1.0882064766										
5	Del 01-05-2009 al 31-10-2009		6	6,600.00		6,600.00	1,100.00		7,700.00	3,850.00		242.74		4,092.74						
	Del 16-11-2009 al 07-06-2011									1.0630491446										
6	Del 01-11-2009 al 30-04-2010		6	6,600.00		6,600.00	1,100.00		7,700.00	3,850.00		163.91		4,013.91						
	Del 16-05-2010 al 07-06-2011									1.0425734782										
7	Del 01-05-2010 al 31-10-2010		6	6,600.00		6,600.00	1,100.00		7,700.00	3,850.00		85.33		3,935.33						
	Del 16-11-2010 al 07-06-2011									1.0221626395										
8	Del 01-11-2010 al 31-01-2011		3	6,600.00		6,600.00	1,100.00		7,700.00	1,925.00		4.76		1,929.76						
	Del 16-05-2011 al 07-06-2011									1.0024744987										
	Del 01-02-2011 al 30-04-2011		3	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00		0.00						
	Del 16-05-2011 al 07-06-2011						No percepción remunerativa por INIA			0.0000000000										
9	Del 01-05-2011 al 07-06-2011		1	7		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00		0.00						
	Del 16-11-2011 ...						No percepción remunerativa por INIA			0.0000000000										
PROVISION ACUMULADA DESDE 1 993 AL 07 DE JUNIO DEL 2011 S/. 27,463.33											2,243.96		29,707.29							
LIQUIDACION DE VACACIONES / GRATIFICACIONES											43,670.00									
VACACIONES																				
**Remuneraciones Truncas											4,070.00									
**Rem. Vacaciones No Gozadas											6,600.00									
**Rem. Vacaciones No Gozadas											6,600.00									
**Rem. Vacaciones No Gozadas											6,600.00									
**Indemización Vac. No Gozadas											6,600.00									
**Indemización Vac. No Gozadas											6,600.00									
**Indemización Vac. No Gozadas											6,600.00									
GRATIFICACIONES											1,100.00									
**I Semestre del 2011											1,100.00									
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/. 72,233.33											2,243.96		74,477.29							

...//



Resolución Directoral N°00094/2011-INIA-OGA

16 AGO. 2011

- 3 -

ARTICULO 2º. La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla de beneficios sociales, aplicando el descuento de leyes sociales al reconocimiento de Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, anotado en el Artículo 1º de la presente resolución, para el pago según disponibilidad económica de la SEDE CENTRAL, con cargo a las partidas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		29,707.29
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 27,463.33	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 2,243.96	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	43,670.00
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2011 - Afecto Leyes Sociales	S/. 4,070.00	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2007/2008 - 2008/2009 - 2009/2010 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 19,800.00	
** Indemnización por Vacaciones No Gozadas 2007/2008 - 2008/2009 - 2009/2010 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 19,800.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,100.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2011 - Afecto Leyes Sociales	S/. 1,100.00	
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL	S/. 74,477.29	74,477.29

ARTICULO 3º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, queda encargada de efectuar los pagos de los aportes del trabajador y cuotas patronales de leyes sociales, procesar los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión administrativa del período de su prestación de servicios, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para el pago al ex – funcionario Abog. SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ.

ARTICULO 4º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, afectara el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Primera: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio 2011.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Reg. CEL. 7819